



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 10 DIC 2015

VISTO: el expediente N° C N° 1.882.911 / 7.215.846.-----
en el que la entidad denominada: "**ASOCIACION DE DEFENSA DE
LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR DE SEGUROS -ADDeCoS-**",
solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica;
y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por
los artículos 168 y 174 y concordantes, del Código Civil y Comercial.-

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al
Sr. Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y
concordantes de Ley 22.315.-

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona
jurídica a la entidad denominada: "**ASOCIACION DE DEFENSA DE
LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR DE SEGUROS -ADDeCoS-**"
constituida el 17 de julio del 2014 y apruébase su estatuto de fojas
01/07, 32/33 y 36/37 (cuyas copias obran a fs. 08/14, 34/35 y
38/39).-----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público
conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.----

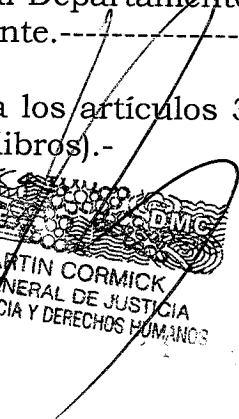
ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y entréguese instrumento de
de fs. 01/07, 32/33 y 36/37. Gírese al Departamento Registral a los
fines indicados en el art. 2° de la presente.-----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la
Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).-
Oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
ETG
Q.V.
Q.V.

0012522


DIEGO MARTIN CORMICK
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS